

## **ASIGNATURA: DERECHO DE FAMILIA**

**CATEDRA: A**

I. **CARGA HORARIA:** 4 semanales . 64hs totales

### **II. FUNDAMENTACIÓN:**

La Inserción de la materia Derecho de Familia en la estructura curricular se encuentra ubicada en el área de "Formación de Fundamento Disciplinar", correspondiente al eje temático Derecho Privado.

Atentos a la asignación establecida en la estructura curricular del Plan de Estudios, desde esta materia se aportará al cumplimiento y concreción formativa de los siguientes perfiles profesionales:

- Conocimiento de las doctrinas del derecho, y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos.
- Capacidad para aplicar el derecho positivo en la defensa de derechos e intereses, en el ejercicio liberal de la abogacía y en la función privada y pública.
- Capacidad para utilizar elementos teóricos, doctrinarios y jurisprudenciales en la selección de estrategias para la prevención y resolución de conflictos.

Con la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, se produjo un impacto de enorme trascendencia en la vida de la ciudadanía.

Este nuevo código tiene por característica ser el resultado de una transformación cultural y paradigmática, cuestión ésta que marca una diferencia sustancial con el posicionamiento vigente al momento de la sanción del primer Código Civil Argentino durante el Siglo XIX. El derecho de familia en nuestro país ha sido objeto de profundas innovaciones legislativas a partir de 1985, en el marco de un proceso de reformas operado en la mayoría de las legislaciones de los países europeos y americanos que tienen como común denominador el sistema de la codificación. Dicho proceso ha llegado a su punto culminante con la reforma del código civil y comercial, sumado a la constitucionalidad del derecho de familia que ubican a la familia y al niño/a y adolescente en el epicentro del reconocimiento de los derechos humanos. Establece en las relaciones entre particulares una nueva mirada que pone en juego derechos humanos y por eso, la "constitucionalización del derecho privado" constituye uno de valores axiológicos que lo auspician y condiciona a la vez.

Se plasma en el estudio del derecho de familia el conocimiento de los derechos del niño/a y adolescente en su carácter de sujeto de derechos cuya protección integral se procura, en abierta oposición a la corriente de fines del siglo XIX que antaño consideró al niño un objeto de intervención estatal.

Esta unidad académica responde a la necesidad de formar a los futuros profesionales del derecho en el conocimiento de la institución familia en sus significaciones socio-jurídicas y como generadora de vínculos intrínsecos o intrafamiliares y extrínsecos o con terceros, y sus consecuencias. A tal efecto se procurará una capacitación con sólida estructura jurídica y serio abordaje interdisciplinario.

Esta propuesta pedagógica parte de la premisa que considera al territorio áulico como un espacio que resulta facilitador para la transmisión y apropiación de conocimiento como pasos conducentes a la reflexión y acción que posibilitan preguntarse y repreguntarse sobre las cuestiones normativas que regulan el Derecho de Familia, concretando la teoría y teorizando la práctica.

En el desarrollo y participación de actividades especiales, la cátedra participa con los alumnos en visitas a instituciones que trabajan con niños en situación de vulneración de derechos o privados de libertad y en algunos temas se invita a algún integrante del colectivo social a prestar testimonio ante los alumnos y debatir (Transexualismo o cambio de género por ejemplo)

La presente materia se cursa en el cuarto año de la carrera y tiene como materias correlativas previas a Derecho de las Obligaciones y Derecho Procesal Civil y Comercial.

### III) OBJETIVOS:

- Conocer los institutos actuales del derecho de familia y aplicar la nueva terminología.
- Favorecer el proceso de apropiación individual del conocimiento del Derecho de Familia aplicándolo al caso concreto y analizando la jurisprudencia sobre el tema a efectos de poder contextualizarlo y dar una opinión fundamentada y crítica.
- Diferenciar las instituciones del Derecho de Familia confrontando y correlacionándolo con el Derecho Internacional.

- Diferenciar los cambios legislativos y sociales de adecuación a un nuevo modelo de familia en el cual se incluyen diversas opciones familiares habiendo dejado de lado el Derecho Matrimonial clásico hacia modelos inclusivos como las uniones Convivenciales o el Matrimonio Igualitario entre otros.

#### **IV) CONTENIDOS MÍNIMOS**

Derecho de familia: tendencias actuales. Estado de familia. Acciones. Parentesco. Tendencias actuales. Filiación. Adopción. Responsabilidad parental. Alimentos. Administración de los bienes de menores de edad. Tutela y curatela. Matrimonio como acto jurídico. Naturaleza jurídica de la sociedad conyugal. Disolución del vínculo y de la sociedad conyugal. Alimentos. Uniones convivenciales. Violencia doméstica. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. El niño como sujeto de derecho. El sistema de promoción y protección de derechos.

#### **V) UNIDADES DIDÁCTICAS**

##### **UNIDAD I: FAMILIA.**

Incidencia del nuevo Código Civil en las instituciones familiares. La familia: nueva concepción y formas familiares. Regulación de las uniones convivenciales. Priorización de la solidaridad y responsabilidad familiar sobre el concepto de autoridad familiar .El afecto como concepto jurídico. Incorporación del género sobre el sexo: matrimonio igualitario .El niño como sujeto de derechos y el interés superior: capacidad progresiva. Cambios de terminología: patria potestad vs responsabilidad parental .Concubinato vs uniones de hecho/ Régimen de visitas vs comunicación entre padres e hijos. La voluntad procreacional. Relaciones de Familia y parentesco.1.- Principios de libertad e igualdad. 2.- Procesos y estado de familia.

##### **UNIDAD II: RELACIONES DE FAMILIA Y PARENTESCO.**

Principios de libertad e igualdad. Procesos y estado de familia. Parentesco: concepto y evolución. El art 529: Incorporación de las técnicas de fecundación asistida. Clasificación y cómputo del parentesco. Obligación alimentaria entre parientes. Alimentos entre parientes. Deberes y derechos de los parientes. Efectos civiles del parentesco. Derechos sucesorios. Prohibiciones. Derecho de comunicación entre parientes: nuevo concepto. Régimen de comunicación entre abuelos y nietos. Legitimados. Oposición. Otros beneficiarios: art 556: el interés afectivo legítimo Medidas para el cumplimiento.

### **UNIDAD III: DERECHO MATRIMONIAL.**

Principios constitucionales del Derecho matrimonial: libertad e igualdad. Esponsales de futuro. Requisitos del matrimonio: impedimentos matrimoniales. Falta de edad y la dispensa judicial: art 404. Requisitos de existencia del matrimonio. Vicios del consentimiento. Oposición a la celebración del matrimonio. Modalidad ordinaria y extraordinaria de celebración: matrimonio en artículo de muerte y a distancia. Prueba del matrimonio. Especialidad del sistema de nulidad matrimonial: nulidad absoluta y relativa. Efectos personales del matrimonio. Derechos y deberes de los cónyuges Concepto y caracteres. Derechos-deberes jurídicos y no jurídicos de los cónyuges: principio de igualdad. Supresión de la fidelidad. Asistencia: art 431 y la cooperación como base de proyecto de vida en común. Alimentos: art 432- Igualdad jurídica de los cónyuges. Alcance de la obligación durante la vida en común. Alimentos durante la separación de hecho. Excepción: alimentos debidos con posterioridad al divorcio. Pautas para la fijación: art 433. Alimentos posteriores al divorcio: nuevo régimen: art 434. Alimentos por enfermedad preexistente y a quien no tiene recursos propios o posibilidad de procurarlos. Juez competente y procedimiento. Alimentos provisorios y convenidos.

### **UNIDAD IV: DIVORCIO.**

Divorcio: los cambios en la regulación del divorcio. Derogación de la separación personal y divorcio por causales subjetivas. Supresión de plazos y trámites de audiencias. Requisitos y procedimiento. Convenio regulador: garantías para el cumplimiento. Homologación del convenio. Efectos; Compensación económica: art 441. Atribución del uso de la vivienda: modalidades y pautas de fijación judicial del uso. Cese: consideraciones. Causas por cumplimiento del plazo, modificación de las circunstancias o indignidad. Alimentos. Apellido de los Cónyuges. Daños y Perjuicios.

### **UNIDAD V: RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.**

Disposiciones generales: Caracterización del régimen argentino. Objeto: art 446 y autonomía personal en el régimen patrimonial. Convenciones matrimoniales. Forma y publicidad. Mutabilidad del régimen luego de la celebración. Personas menores de edad. Donaciones por razón del matrimonio. Contratos entre cónyuges. El régimen primario: orden público y

solidaridad en las relaciones familiares. Deber de contribución a los gastos del hogar. Actos que requieren asentimiento: protección de la vivienda y muebles indispensables. Autorización judicial. Responsabilidad solidaria: necesidades del hogar, educación y sostenimiento de los hijos.

Régimen de comunidad: Disposiciones generales. Carácter supletorio. Bienes de los cónyuges: propios y gananciales. Prueba. Deudas entre los cónyuges: responsabilidad. Recompensas: art 464. Gestión de los bienes: Bienes propios y gananciales. Bienes adquiridos conjuntamente. Fraude entre cónyuges Extinción y liquidación de la comunidad de bienes. Causas: art 475. Indivisión post comunitaria: reglas aplicables. Reglas de administración y medidas protectorias. Uso de los bienes, frutos y rentas. Liquidación de la comunidad: recompensas. Cargas de la comunidad y obligaciones personales. Valuación de las recompensas y Liquidación. Partición de la comunidad: atribución preferencial,

Régimen de separación: Caracterización. Gestión de los bienes. Prueba de la propiedad. Cese del régimen. Disolución del matrimonio. Contratos entre cónyuges

#### **UNIDAD VI: UNIONES CONVIVENCIALES.**

Conceptualización y requisitos. Prueba. Pactos de convivencia. Efectos personales y patrimoniales. Cese de la convivencia. Efectos. Reglas de competencia.

#### **UNIDAD VII: FILIACIÓN.**

Filiación. Fuentes de la filiación. Igualdad de efectos: art 558. Las tres clases de filiación: diferencias. Comienzo de la existencia de la persona humana: la palabra "concepción" Principio del doble vínculo filial. Certificado de nacimiento: modificación y mejoras del Código. Art 559. Acciones de filiación. Caracteres: acciones de filiación y derecho a la identidad. Regla general del doble vínculo filial.: prueba genética: art 5791.- Determinación de la maternidad: art 562. Principio general: "madre cierta es ". Determinación de la filiación matrimonial\_ presunción de filiación: art 566. Situación en la separación de hecho. Matrimonios sucesivos: formas de determinar. Determinación de la filiación extramatrimonial: principio general: art 570. Formas de reconocimiento. Notificación y caracteres del reconocimiento. Reconocimiento del hijo por nacer: supuesto especial que incorpora el código. Determinación en las técnicas de fecundación asistida.: art 575.

Acciones de reclamación de filiación. Reglas generales: art. 582. Reclamación donde está determinada la maternidad: rol del ministerio Público. Posesión de estado y convivencia: alimentos provisorios y reclamación del daño. Acciones de Impugnación de filiación.

Impugnación de la maternidad: art 588. Impugnación de la filiación presumida por ley : modificaciones. Legitimación y caducidad. Acción de negación de la filiación presumida por ley: Art 591. Modificaciones introducidas y cuestión en TRHA. Impugnación preventiva de la filiación: modificaciones del nuevo Código. Cuestiones en TRHA. Impugnación del reconocimiento: cambios del nuevo Código. Plazo de caducidad. Excepción al principio general y cuestión especial en TRHA.

### **UNIDAD VIII ADOPCIÓN.**

Disposiciones generales. Principios. Derecho a conocer los orígenes. Adoptados y adoptantes. Declaración judicial de la situación de adoptabilidad. Armonización del Código Civil y la ley 26.061 sobre "Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Guarda con fines de adopción. Juicio de adopción. Tipos de adopción: plena, simple y de integración. Distinciones y efectos

### **SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El niño como objeto de intervención estatal en la doctrina del niño en situación irregular. El niño como sujeto de derechos y su protección integral como nuevo paradigma. La Convención sobre los derechos del niño: Su origen, incorporación a la legislación argentina, reservas y declaraciones y su jerarquización constitucional. La norma madre: interés superior del niño. Derechos reconocidos al niño. Necesidad de la adecuación de la legislación interna a la Convención de los derechos del niño y de la provisión estatal de programas adecuados para la implementación y genuina protección de derechos. Ley 26.061, 13.298, 13.634 y sus modificatorias: principios que rigen el sistema. Medidas de promoción y protección: Medidas de abrigo, guarda Institucional, control de legalidad. Servicios Zonales y locales de promoción y protección de derechos del niño: funciones, conformación.

### **UNIDAD IX: RESPONSABILIDAD PARENTAL.**

Principios generales. Titularidad y ejercicio. Derechos y deberes de los progenitores. Cuidado personal: modalidades. Derecho deber de comunicación. Alimentos. Extensión de la obligación alimentaria. Contenido. Tareas de cuidado personal. Legitimación. Alimentos para el hijo mayor de edad, para el hijo mayor que se capacita, para el hijo no reconocido, para la mujer embarazada.- Cuidado personal compartido con modalidad alternada. Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. Reclamo a ascendientes. Alimentos impagos. Medidas ante el incumplimiento. Representación, disposición y administración de los bienes de los hijos.

Responsabilidad de los progenitores por los hechos ilícitos cometidos por sus hijos. La familia ensamblada: deberes y derechos de los progenitores e hijos afines. Derechos y deberes de los hijos. La capacidad progresiva. En el ejercicio de los derechos. Participación de los niños en el proceso y asistencia letrada. Fin de la responsabilidad parental. Otorgamiento de guarda a un tercero.-

#### **UNIDAD X: TUTELA Y RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD CIVIL.**

Disposiciones generales. Concepto y Principios generales. Tutela y guarda. Clases de tutores. Prohibiciones. Tutela especial. Discernimiento. Ejercicio de la Tutela. Cuentas y Terminación.

Salud mental. Análisis de la Convención de las Personas con Discapacidad, y de la Convención Interamericana que Elimina Toda forma de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ley de Salud Mental 26657.-Restricciones a la Capacidad: principios comunes. Persona con capacidad restringida y con incapacidad. Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad. El régimen de incapacidad: la figura del curador. Proceso.-

#### **UNIDAD XI VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Interacción de las leyes 24.417 y 26.485. . Formas de violencia. Legitimación activa y pasiva. El proceso. Medidas protectorias. Las audiencias y el trabajo interdisciplinario. Eficacia del sistema penal. El maltrato infantil. El abuso como concepto amplio y como concepto estrecho. La alienación parental y el denominado "síndrome de alienación parental". El abuso y la falsa denuncia de abuso. El abuso sexual.

#### **UNIDAD XII: PROCESOS DE FAMILIA**

Organismos jurisdiccionales: Tribunales de Familia, su transformación progresiva en Juzgados unipersonales. Los equipos interdisciplinarios: significación valiosa de su aporte. Disposiciones generales. Principios generales en los procesos de familia. Acciones de estado de Familia. Reglas de competencia. Medidas provisionales. El abogado del niño. Fundamentos y representación. Carácter de la representación. Decisión judicial de integrar al abogado el niño al proceso y su designación por los Colegios profesionales. Lista especial de colegiados capacitados. El asesor de Incapaces: Tienen doble representación los niños y jóvenes. Aspectos controversiales. Especialización de los abogados.-

#### **UNIDAD XIII: DAÑOS DERIVADOS DEL DERECHO DE FAMILIA**

Daños y el Derecho de Familia. Menoscabo como daño resarcible. Compensación económica. Daños y perjuicios en la promesa de matrimonio. Daños y perjuicios en el matrimonio: Incumplimiento de los deberes. Violencia intrafamiliar. Daños en las técnicas de reproducción humana asistida. Daños por falta de reconocimiento de un hijo. Responsabilidad en las relaciones paterno-filiales. Incumplimiento del régimen comunicacional.

#### **UNIDAD XIV: BIOÉTICA.**

Introducción. La Ley de identidad de género. Las técnicas de reproducción humana asistida. Diagnostico genético preimplantatorio. El principio de autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes en materia de salud. La regulación del uso de células madre.

#### **VI) METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El desarrollo de las clases están direccionadas a la formación del pensamiento crítico, evaluando distintos abordajes sobre una misma temática y es a partir del manejo docente en la distribución de roles que el grupo ira desarrollando el debate con diferentes posicionamientos.

##### **6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas**

Los procesos de enseñanza compromete fundamentalmente lo práctico a través del análisis de casos y los temas son siempre abiertos a debate, debiendo los alumnos reproducir distintos posicionamientos y roles. En los diferentes temas se analizan y entregan a los alumnos casos prácticos, y divididos en diferentes roles asumirán la defensa del caso posicionándose doctrinariamente (Juez, Fiscal; Defensor Oficial, Abogado del niño, AmicusCuriae).

A través del análisis de casos jurisprudenciales o de la realidad social encuadrar en las nuevas instituciones del Derecho de Familia el hecho factico haciendo que el alumno desarrolle su capacidad de posicionarse y dar su opinión personal ante el caso planteado (Unión Convivencial o Matrimonio por ejemplo)

Los alumnos toman contacto con la realidad a partir de visitas a alguna institución durante el cuatrimestre y en algunos casos tomando testimonios sobre los casos discernidos en clase contrastando la opinión del ciudadano común con la ley.



La cátedra utiliza películas y videos que previa visualización de los alumnos Posicionan a los mismos, quienes deberán identificar la doctrina sobre el tema en cuestión para luego aplicarla al caso concreto y confrontar las diversas posiciones jurisprudenciales.

## **VII) SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Las evaluaciones son tomadas en forma escrita u oral a partir del análisis de casos prácticos en el cual el alumno deberá aplicar el encuadre teórico al caso dado. Para la evaluación se tiene en cuenta la comprensión del caso y su encuadre en el Derecho de Familia. La claridad y precisión en el desarrollo conceptual y la utilización de vocabulario jurídico.

La evaluación final tiene en cuenta la capacidad del alumno para integrar y transmitir los conocimientos adquiridos de la materia.

### **7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación serán los siguientes: el examen oral u escrito se encontrara dividido en dos ejes: parte teórica y la parte practica. A los fines de su aprobación, el alumno deberá contar con el 50% de las respuestas correctas en ambos ejes. Sumado a la nota conceptual respecto a la participación en clase, realización de trabajos prácticos y asistencia a clase.

Se tendrá en cuenta que en dichas instancias el alumno logre:

- Reconocer a los principales autores de la materia y su tendencia doctrinal.
- Usar el vocabulario específico de la disciplina y su correcta aplicación .
- Analizar fallos donde estén en juego cuestiones del Derecho de Familia.
- Argumentar en forma jurídica respuestas y soluciones a los problemas planteados
- Elección de respuestas alternativas en forma argumentada jurídicamente.

## **VIII) BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:**

1. Constitución Nacional
2. Convención de los Derechos del Niño
3. Manual de derecho de las Familias – autor Marisa Herrera, editorial: Abeledo Perrot,

año 2015

4. "Derechos de las Familias", Thomson Reuters LA LEY, Nestor Solari, 2015.-
5. RIVERA, Julio, MEDINA Graciela "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado" Buenos Aires, Thomson Reuters LA LEY. 2017
6. SANCHEZ HERRERO, Andrés "Tratado de Derecho Civil y Comercial" . Buenos Aires, Thomson Reuters LA LEY. 2017
7. Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
8. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires ( actualizado)
9. Ley 26.061, 13.298, 13.634 y modificatorias, 26657, 12569, 14568, 14528, 24417 y 26.485. Decretos reglamentarios

Fallos:

1. Corte IDH caso "Atala Riffo contra Chile" del 24/02/2012
2. caso "Fornerón y otro contra Argentina" del 27/04/2012
3. caso "Furlán y otros contra Argentina" ( 31/08/2012)
4. el caso "Artavia Murillo y otros contra Costa Rica" ( 28/11/2012)

#### VIII) BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

#### **UNIDAD I. FAMILIA, UNIDAD II PARENTESCO, UNIDAD III DERECHO MATRIMONIAL. DERECHO MATRIMONIAL.**

Tratado de Derecho de Familia – Directoras: Aida Kemelmajer de Carlucci; Marisa Herrera; Nora Lloveras, editorial RubinzalCulzoni año 2016 Tomo I a IV.

#### **UNIDAD IV DIVORCIO**

SOLARI, Néstor E. (2017). Algunas cuestiones sobre la compensación económica. *Revista Código Civil y Comercial*, 2017 (marzo), p. 57.

#### **UNIDAD V RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO**

Régimen Patrimonial del Matrimonio- Autor: Carlos Arianna , editorial Astrea año 2017.

#### **UNIDAD VI UNIONES CONVIVENCIALES**

Las Uniones Convivenciales-autor: María Victoria Pellegrini editorial ERREIUS año 2017

#### **UNIDAD VII A FILIACIÓN**

La filiación en el código Civil y Comercial- Autor: Eduardo Sambrizzi Editorial La ley año 2016

#### **UNIDAD VIII ADOPCIÓN.**

Convención sobre los Derechos del Niño- Comentada y anotada exegéticamente- Autor: D Antonio, editorial Astrea.

#### **UNIDAD IX RESPONSABILIDAD PARENTAL.**

1. Responsabilidad parental. Autor: Mauricio Mizrahi. Año 2015. Editorial: Astrea
2. Alimentos según el nuevo Código Civil. Autor Claudio Bellusco- Editorial Garica Alonso Año 2015

#### **UNIDAD X: TUTELA Y RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD CIVIL.**

- Derechos humanos de las personas mayores –Acceso a la justicia y protección internacional. Maria Isolina Dabove –Directora editorial Astrea año 2015
- Código Civil y Comercial de la Nación comentado Tomo I Director Ricardo Lorenzetti. Editorial Rubinzal- Culzoni
- Ley de Salud Mental N° 26.657 – Comentarios Interdisciplinarios . Ediciones Centro Norte- Año 2011

#### **UNIDAD XI VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

- MIZRAHI, Mauricio L. (2017). La alienación parental y su relación con el abuso sexual y la violencia doméstica. *Revista Derecho de Familia y las Personas*, 2017 (abril), p. 3.
- Violencia de Género y Violencia Domestica Autor: Graciela Medina Editorial Rubinzal Culzoni año 2013

#### **UNIDAD XII: PROCESOS DE FAMILIA**

- Procesos de Familia en la Provincia de Buenos Aires 2da. Edición. Autores: Berizonce-Bermejo- Amendolara .editorial Librería Editora Platense.año 2017

#### **UNIDAD XIII: DAÑOS DERIVADOS DEL DERECHO DE FAMILIA**

- Daños en el derecho de familia en el Código Civil y Comercial Unificado Autor: Medina, Graciela Publicación: Revista de Derecho de Familia y Sucesiones Número 5

Septiembre 2015

**UNIDAD XIV: BIOETICA.**

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, “N.N. y otra c. I.O.M.A. y otra”, 29/12/2008, Publicado en: LLBA 2009 (febrero), 100 - LA LEY 13/03/2009, 7.

Caso: Persona por nacer – Diagnóstico genético preimplantatorio – Cobertura Ley 26862

Corte Suprema de Justicia de la Nación, 1/9/2015, “L., E. H. c. O.S.E.P. s/ acción de amparo p/ apelacion s/ inc.”

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I(SCMendoza)(Salal), 30/07/2014, “L., E. H. c. O.S.E.P. s/ accion de amparo p/ apelacion s/ inc.”

JNPenal Económico Nro. 2, 2011/12/28., “Glaxosmithkline Argentina S.a. – A. H. – T. M. S// Infracción Ley 16.463”.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, 06/05/2014, “C., M. E. y Otros c. EN – INCUCAI”

**IX) CRONOGRAMA DE CLASES**



**Todos los Derechos**